

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 146 - 2023 - CU - UPSJB**

Lima, 20 de julio de 2023

**VISTO:**

La propuesta del número de vacantes formulada por la Dirección de la Escuela de Posgrado, para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2023-II de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 1.0; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, el artículo 98 de la referida Ley señala, entre otros, que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; asimismo, el Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes e ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;
3. Que, el Rector somete a consideración las propuestas de vistos a fin de aprobar en vía de regularización las vacantes Posgrado para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2023-II, las mismas que han sido elaboradas conforme a lo establecido en el Procedimiento para la determinación de vacantes del Proceso de Admisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UPJB de fecha 22 de marzo de 2023, y en concordancia con el Plan Operativo Anual 2023 y el Presupuesto Institucional 2023;
4. Que, el numeral 22 del artículo 52 del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta de los Consejos de Facultad y del Director de la Escuela de Posgrado, la aprobación o no aprobación, del número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión en pre y posgrado, en concordancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional;
5. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

[www.upsjb.edu.pe](http://www.upsjb.edu.pe)

**CHORRILLOS**  
Av. José Antonio Lavalle  
N° 302-304 (Ex Hacienda Villa)

**SAN BORJA**  
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

**ICA**  
Carretera Panamericana Sur  
103, 113 y 123 (Ex km 300)

**CHINCHA**  
Calle Albilla 108  
Urbanización Las Viñas  
(Ex Toche)

CENTRAL INSTITUCIONAL: (01) 644 9131

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 146-2023-CU-UPSJB (2)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vía de regularización las vacantes de Posgrado para el Proceso de Admisión correspondiente al Semestre Académico 2023-II de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 1.0, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Dr. ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH  
Rector  
Presidente del Consejo Universitario



Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS  
Secretaria General



# CUADRO DE VACANTES DE POSGRADO

## PROCESO DE ADMISIÓN 2023-2

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.

CÓDIGO	VRA-FR-046
VERSIÓN	1.0
DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución de Consejo Universitario N° 146-2023-CU-UPSJB
FECHA	20 de julio de 2023
PAG.	1 de 1

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDAD - SEDE-FILIAL									TOTAL
		MODALIDAD PRESENCIAL			MODALIDAD SEMIPRESENCIAL			MODALIDAD A DISTANCIA			
		SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	
<b>1</b>	<b>MAESTRÍAS.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>630</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>630</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1260</b>
1.1	Maestría en Salud Pública.	0	0	0	105	0	0	105	0	0	210
1.2	Maestría en Derecho Procesal Penal.	0	0	0	105	0	0	105	0	0	210
1.3	Maestría en Derecho Administrativo y Gestión Pública.	0	0	0	105	0	0	105	0	0	210
1.4	Maestría en Derecho Civil y Comercial.	0	0	0	105	0	0	105	0	0	210
1.5	Maestría en Derecho Constitucional.	0	0	0	105	0	0	105	0	0	210
1.6	Maestría en Gestión Estratégica Empresarial.	0	0	0	105	0	0	105	0	0	210
<b>Total general</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>630</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>630</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1260</b>

Nota: Se reserva el 5% de las vacantes ofrecidas en cada programa de estudio para las personas con discapacidad - Artículo 98° de la Ley 30220.

CONTROL DE CAMBIOS		
CAMBIOS	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	VERSIÓN
Versión Inicial.	Resolución de Consejo Universitario N° 146-2023-CU-UPSJB fecha 20 de julio de 2023.	1.0

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150 - 2023 - CU - UPSJB**

Lima, 20 de julio de 2023

**VISTO:**

La propuesta del número de vacantes de los Programas de Segunda Especialidad Profesional formulada por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2023-II, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante a su vez, con el literal a) del artículo 3 del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;
2. Que, el artículo 98 de la referida Ley señala, entre otros, que la admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo; asimismo, el Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes e ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;
3. Que, el Rector somete a consideración la propuesta de vistos a fin de aprobar en vía de regularización las vacantes de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Proceso de Admisión del Semestre Académico 2023-II, las mismas que han sido elaboradas conforme a lo establecido en el Procedimiento para la determinación de vacantes del Proceso de Admisión de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, versión 2.0, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 054-2023-CU-UPJB de fecha 22 de marzo de 2023, y en concordancia con el Plan Operativo Anual 2023 y el Presupuesto Institucional 2023;
4. Que, el numeral 22 del artículo 52 del Estatuto de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, establece como una de las funciones del Consejo Universitario la de decidir, a propuesta de los Consejos de Facultad y del Director de la Escuela de Posgrado, la aprobación o no aprobación, del número de vacantes por semestre en el año para los concursos de admisión en pre y posgrado, en concordancia con el Plan Operativo Anual y el Presupuesto Anual Institucional;
5. Estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su sesión extraordinaria de fecha 20 de julio de 2023 y a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada;

[www.upsjb.edu.pe](http://www.upsjb.edu.pe)

**CHORRILLOS**  
Av. José Antonio Lavalle  
N° 302-304 (Ex Hacienda Villa)

**SAN BORJA**  
Av. San Luis 1923 – 1925 – 1931

**ICA**  
Carretera Panamericana Sur  
103, 113 y 123 (Ex km 300)

**CHINCHA**  
Calle Albilla 108  
Urbanización Las Viñas  
(Ex Toche)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 150-2023-CU-UPSJB (2)

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** en vía de regularización las vacantes de los Programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud para el Proceso de Admisión correspondiente al Semestre Académico 2023-II, versión 1.0, de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, que como anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: HACER DE CONOCIMIENTO** de las áreas pertinentes de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la presente Resolución, para los fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



Dr. ALBERTO MARTIN CASAS LUCICH  
Rector  
Presidente del Consejo Universitario



Abg. MARYLIN CRUZADO LLANOS  
Secretaria General

 <b>CUADRO DE VACANTES DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES</b> <b>PROCESO DE ADMISIÓN</b> <b>2023-2</b>	CÓDIGO	VRA-FR-046
	VERSIÓN	1.0
	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU-UPSJB
	FECHA	20 de julio de 2023
	PAG.	1 de 1
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.		

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	MODALIDAD - SEDE-FILIAL									TOTAL
		MODALIDAD PRESENCIAL			MODALIDAD SEMIPRESENCIAL			MODALIDAD A DISTANCIA			
		SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	SEDE LIMA	FILIAL CHINCHA	FILIAL ICA	
<b>1</b>	<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA.</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>210</b>
1.1	Segunda Especialidad de Enfermería en Atención Integral del Niño y Adolescente.	35	0	35	0	0	0	0	0	0	70
1.2	Segunda Especialidad de Enfermería en Emergencia y Desastres.	35	0	35	0	0	0	0	0	0	70
1.3	Segunda Especialidad de Enfermería en Cuidados Cardiológicos y Cardiovasculares con mención en Cirugía Cardíaca.	35	0	35	0	0	0	0	0	0	70
<b>2</b>	<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA.</b>	<b>210</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>210</b>
2.1	Segunda Especialidad Estomatología en Odontopediatría.	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35
2.2	Segunda Especialidad Estomatología en Rehabilitación Oral.	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35
2.3	Segunda Especialidad Estomatología en Endodoncia.	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35
2.4	Segunda Especialidad Estomatología en Periodoncia e Implantología.	35	0	0	0	0	0	0	0	0	35
2.5	Segunda Especialidad Estomatología en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar.	70	0	0	0	0	0	0	0	0	70
<b>3</b>	<b>SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA HUMANA BAJO LA MODALIDAD DE RESIDENTADO MÉDICO</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>20</b>
3.1	Residentado Médico.	20	0	0	0	0	0	0	0	0	20
<b>Total general</b>		<b>315</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>440</b>

Nota: Se reserva el 5% de las vacantes ofrecidas en cada programa de estudio para las personas con discapacidad - Artículo 98° de la Ley 30220.

CONTROL DE CAMBIOS		
CAMBIOS	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	VERSIÓN
Versión Inicial.	Resolución de Consejo Universitario N° 150-2023-CU-UPSJB fecha 20 de julio de 2023.	1.0